



## **LEY MUNICIPAL No. 002/2016**

POR CUANTO LA LEY MUNICIPAL ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EMANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER GENERAL SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ES OBLIGATORIO EN TODA SU JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE VIACHA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA (GAMV) SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

**REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
AREA DE EQUIPAMIENTO "UNIDAD EDUCATIVA URKUPIÑA II - NIVEL INICIAL"**

**ARTICULO PRIMERO (OBJETO).**- APROBAR En la vía Administrativa Municipal, por la VÍA de REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO, conforme a la LEY N° 247/2012 que aprueba en sus DISPOSICIONES TRANSITORIAS – QUINTA señala: Las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los gobiernos autónomos; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites. Destinada como "AREA DE EQUIPAMIENTO – UNIDAD EDUCATIVA URKUPIÑA II" NIVEL INICIAL ubicado entre las calles XXVII, Calle XXVIII, Calle D y Calle F s/n de Lote, de la Zona Urb. URKUPIÑA (denominado sector II) del Distrito 7 de la Jurisdicción de Viacha, con una superficie de 1606.226 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Para los efectos legales del presente Proyecto de Ley, se constituyen en base legal el INFORME TECNICO G.A.M.V./SMDIP/DMATC/TOP2/030/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 e Informe Técnico G.A.M.V./SMT/005/2015 de fecha 18/11/2015. Asimismo, se adjunta documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización de Derecho Propietario destinado como "AREA DE EQUIPAMIENTO – UNIDAD EDUCATIVA URKUPIÑA II - NIVEL INICIAL" sin número de lote de la URBANIZACION URKUPIÑA (Denominado - sector II) del Distrito 7 de la Jurisdicción de Viacha.

**ARTICULO TERCERO.- (DEL REGISTRO)** la oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA A REGISTRAR LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el folio Real por la superficie de 1606.226 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

### **DISPOSICION FINAL**

**DISPOSICION UNICA.**- la presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

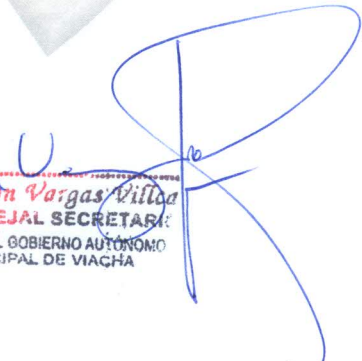
Remítase, al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes de Ley.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS UN DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**Lic. Héctor Calle Cruz**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA



  
**Wilson Vargas Villota**  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA